



Principales novedades de la modificación de las bases reguladoras de Premios de Excelencia a la innovación para mujeres rurales en el ámbito pesquero y acuícola

En 2022 se modificó la [Orden AAA/839/2015, de 29 de abril](#), que regula los Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Murales, a través de la [Orden APA/510/2022, de 2 de junio](#).

Entre otros objetivos, se introdujeron cambios para promover una mayor participación en los premios de proyectos de los sectores pesquero y acuícola, claves en el desarrollo de nuestro país, y en concreto de las zonas rurales costeras.

Igual que en ediciones anteriores, continúa habiendo cuatro categorías de premios. Las tres primeras - “*Excelencia a la innovación en la actividad agraria*”, “*Excelencia a la innovación en la actividad pesquera o acuícola*” y “*Excelencia a la innovación en la diversificación de la actividad económica del medio rural*”- se dirigen a proyectos de emprendimiento desarrollados por mujeres en el medio rural y en zonas pesqueras rurales; y la cuarta, “*Excelencia a la comunicación*”, a trabajos en el ámbito de la comunicación que hayan contribuido a difundir la actividad de las mujeres en el medio rural o en zonas pesqueras rurales.

A continuación, se comentan las principales novedades y características de los premios para el ámbito pesquero y acuícola.

Proyectos de emprendimiento en el ámbito pesquero y acuícola

- **Ámbito territorial:**

Se han adaptado los requisitos de acceso a las características demográficas de los territorios costeros donde se ubican las actividades de los sectores pesquero y acuícola, introduciendo la definición de “zonas pesqueras rurales”.

Las zonas pesqueras rurales se definen como “el espacio geográfico en el que se lleva a cabo una actividad pesquera o acuícola, y que está, independientemente de su densidad de población, formado por la agregación de municipios o entidades locales menores conforme a la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, que posean una población inferior a 30.000 habitantes”.



Por tanto, pueden presentarse a los premios proyectos de los sectores pesquero y acuícola ubicados en municipios de menos de 30.000 habitantes y en las entidades locales menores ubicadas dentro de estos municipios*.

En el caso de candidaturas de personas jurídicas, es obligatorio que su sede social se ubique en una zona pesquera rural; en el caso de candidaturas de mujeres como persona física (autónomas) es suficiente con que la actividad se desarrolle en este ámbito territorial, no siendo obligatorio que resida en él.

(*Para verificar el cumplimiento de este criterio, se puede consultar el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital: <https://ssweb.seap.minhap.es/REL/>)

- **Categoría:**

La nueva normativa de los premios engloba todos los proyectos relacionados con el ámbito pesquero y acuícola, ya sean relacionadas con la propia actividad en los diferentes segmentos la cadena de valor, o con la diversificación de estas actividades, en una única categoría, la **b) “Excelencia a la innovación en la actividad pesquera o acuícola”**, establecida en el punto segundo de la orden de convocatoria sobre “Requisitos para la presentación de candidaturas”.

- **Solicitantes**

Pueden presentarse a los premios:

- Mujeres del sector que lleven a cabo su actividad en zonas pesqueras rurales
- Personas jurídicas (empresas, cooperativas, entidades de mujeres, etc), vinculadas al sector económico pesquero y cuya sede social se encuentre en zonas pesqueras rurales.

Aunque los premios están orientados a premiar iniciativas de emprendimiento, también pueden presentarse proyectos que no crean empleos (un ejemplo es en proyecto *Aula Sostenible do Freixo*, premiado en 2023)

- **Requisitos:**

Los proyectos han de ceñirse a los requisitos fijados para la categoría, por lo que deben:



- Estar promovidos por mujeres dedicadas a la actividad pesquera, acuícola o complementaria nacional.
- Llevar funcionando al menos un año desde la fecha en que se publique la en el BOE el extracto de la convocatoria y que el proyecto perdure en dicha fecha.
- Contar con al menos una mujer en el órgano directivo, en caso de personas jurídicas.

- **Memoria técnica:**

La memoria técnica descriptiva del proyecto se ajustará al modelo normalizado, su extensión no excederá las 14 páginas (con letra Arial en tamaño 12) y deberá incluir la información necesaria que permita su evaluación conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la [Orden AAA/839/2015, de 29 de abril](#): innovación y originalidad, contribución al empleo y la inserción laboral de las mujeres, presencia de mujeres en órganos de dirección, desarrollo del proyecto en un municipio con riesgo de despoblación, impacto socioeconómico, aportación a la reducción del impacto ambiental.

Además de la memoria y el anexo de solicitud a los premios, es necesario aportar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de los empleos creados (si los crea)
- En el caso de personas jurídicas, documentación acreditativa de la ubicación del domicilio social de la empresa y de la composición del órgano de decisión de la entidad, como los estatutos de constitución.
- Diez fotografías que ilustren el proyecto y su funcionamiento

Nota: Aunque sigue siendo obligatorio que la persona o entidad candidata no esté inmersa en ningún procedimiento sancionador en curso ligado a las ayudas de la Política Pesquera Común, se ha sustituido la obligación de aportar un certificado acreditativo de la Consejería responsable de la comunidad autónoma por una declaración responsable de la candidata.

- **Criterios de valoración:**

Los criterios de valoración de los premios han cambiado ligeramente; siendo los principales cambios la eliminación del criterio de “Apoyo de instituciones públicas” y el mayor peso a los criterios de “Desarrollo del proyecto en un municipio en riesgo de despoblación” e “Impacto socioeconómico”.

Por los demás los criterios siguen siendo los mismos:

1. Innovación, originalidad y excelencia del proyecto (máx. 30 puntos)
2. Contribución a la empleabilidad de la población del medio rural y de zonas pesqueras rurales (máx. 10 puntos)



3. Contribución a la inserción laboral de las mujeres en el medio rural y en zonas pesqueras rurales (máx. 15 puntos)
4. Contribución a la presencia de mujeres en los órganos de decisión de la explotación o actividad económica, como titulares y/o jefas de explotación u órganos directivos de las empresas (máx. 15 puntos)
5. Desarrollo del proyecto en un municipio en riesgo de despoblación (máx. 10 puntos)
6. Impacto socioeconómico del proyecto (máx. 15 puntos)
7. Contribución del proyecto a la reducción del impacto medioambiental (máx. 5 puntos)

Estos criterios se establecen en el artículo 7 de la [orden de bases reguladoras de los premios](#)

- **Documentación adicional, plazo de presentación de solicitudes y contacto:**

Previsiblemente, la convocatoria de los Premios 2024 se publicará a principios de marzo. Una vez esto ocurra, la documentación necesaria para tramitar la solicitud de candidatura estará disponible en la Sede Electrónica del MAPA:
<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA/procedimientos>

Asimismo, se ha elaborado un documento con respuestas a preguntas frecuentes, que puede consultarse en este enlace:
https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad_genero_y_des_sostenible/premios-excelencia/

El plazo para la presentación de solicitudes durará un mes natural. Cualquier consulta o duda puede dirigirse a la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural, por teléfono (913471508) o a través de correo electrónico a la dirección bzn-sgdmr@mapa.es

- **Dotación:** Continúa siendo la misma que en las anteriores convocatorias:

Primer premio: 18.000 €

Segundo premio: 12.000 €

Tercer premio: 7.500 €



Proyectos de comunicación

Los trabajos que den difusión a la importancia y labor que desarrollan las mujeres en el medio rural y en zonas pesqueras rurales, pueden presentarse a los premios en la categoría d) “*Excelencia a la comunicación*”.

• Requisitos:

A diferencia de las categorías de las anteriores categorías de los premios, para la categoría de comunicación no se exige que la persona solicitante sea mujer ni que desarrolle su actividad en el medio rural, aunque sí debe desarrollar esta en España.

Es decir, puede presentarse a esta categoría cualquier trabajo de comunicación que haya contribuido a promover la igualdad de género o visibilizar a las mujeres en el medio rural o en zonas pesqueras rurales, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Que el trabajo haya sido publicado, editado o emitido en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Que la persona solicitante desarrolle su actividad en el ámbito nacional

• Memoria técnica:

La memoria técnica descriptiva del proyecto se ajustará al modelo normalizado, su extensión no excederá las 6 páginas (con letra Arial en tamaño 12) y deberá incluir la información necesaria que permita su evaluación conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la [Orden AAA/839/2015, de 29 de abril](#), describiendo el interés del contenido del trabajo para visibilizar el papel de las mujeres del medio rural y de zonas pesqueras rurales y aportando datos sobre el ámbito geográfico cubierto por la publicación o emisión, su periodicidad y la audiencia alcanzada.

Además de la memoria y el anexo de solicitud a los premios, es necesario aportar el ejemplar del trabajo publicado, emitido o editado que se presenta al premio.

• Criterios de valoración:



Los criterios de valoración de esta categoría siguen siendo los mismos que en las convocatorias anteriores, si bien han cambiado ligeramente los baremos de valoración, según se indica a continuación:

1. Calidad periodística, rigor y contribución a la visibilidad del papel de las mujeres del medio rural y de zonas pesqueras rurales. (máx. 50 puntos)
2. Dimensión y alcance de los trabajos, en relación con la difusión del papel de las mujeres del medio rural y de zonas pesqueras rurales. (máx. 50 puntos)

• **Otra información importante:**

La dotación y plazo de presentación de solicitudes (del 9 de marzo al 9 de abril) es la misma que se aplica para la categoría *b*) comentada anteriormente.